

REGLAMENTO PARA CURSOS

El presente Reglamento se aplicará a todos los participantes de Cursos, sean estos en modalidad cerrada, presencial, E Learning o B Learning o una combinación de ambos, impartidos por la Unidad de Educación Continua de la Escuela de Postgrado y Educación continua de la Facultad de Ciencias físicas y matemáticas de la Universidad de Chile, en adelante, “la Unidad”.

Cualquier problema de interpretación que plantee la aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el Subdirector de la Unidad.

I. DE LA DEFINICIÓN DE CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DE LOS CURSOS

1. La Unidad de Educación Continua, por medio de sus departamentos, es quien fija las políticas relativas a: contenidos, evaluación, duración del curso, asignación de docentes, y en general, todas las políticas globales del funcionamiento de cada Curso, todas las cuales han sido puestas a disposición del alumno para su conocimiento, previo a su inscripción, por diferentes medios, asimismo, toda la información se encuentra disponible en la página web <http://www.ingenieria.uchile.cl/postgrado/educacion-continua>

2. El docente a cargo del curso es responsable de responder las solicitudes presentadas por los alumnos respecto de los contenidos y velar por un adecuado cumplimiento de los objetivos del curso. En caso de haber uno o más docentes impartiendo el curso, se designará a uno de ellos como el responsable de coordinar el funcionamiento general, lo que le será debidamente indicado a los alumnos al inicio del curso respectivo.

II. DE LA POSTERGACIÓN, RENUNCIA Y DEVOLUCIÓN

Se reconocerá la postergación o renuncia de estudios dentro de una época determinada. Con el propósito de atender a las circunstancias particulares que pueden presentar los estudiantes de la Facultad, y en consideración al tiempo cursado en el respectivo programa, la Facultad podrá otorgar la rebaja del arancel correspondiente al programa, en los casos de postergación de estudios o renuncia del estudiante, de forma en que, a mayor avance curricular, menor será el porcentaje de exención del arancel correspondiente al programa.

El porcentaje decreciente de rebaja arancelaria durante el período de duración del programa será determinado por la Escuela de Postgrado y Educación Continua, previo análisis del caso en particular, teniendo en consideración los antecedentes académicos y personales del/la estudiante que sean acreditables.

Los/las estudiantes podrán solicitar la exención de pago de todo el arancel de postgrado y postítulo si postergan o renuncian a los estudios dentro de 30 días corridos de iniciadas las actividades lectivas, con excepción de aquellos programas de Educación Continua cuya duración es menor este tiempo, en donde aplica el criterio de la fecha de inicio del programa. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas específicas que se dicten en la materia.

Para hacer válida la renuncia se debe presentar una carta de renuncia dentro del plazo indicado anteriormente. Esta carta debe ser dirigida hacia el Director de la Escuela de Postgrado y Educación Continua de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, Sr. Gabriel Easton Vargas; y debe ser entregada vía correo electrónico al responsable del Curso para su derivación.

III. DE LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE CURSOS

Los participantes aprobarán el curso si cumplen con una nota final igual o superior a 4,0 y los requisitos mínimos de asistencia exigida (75% en la asistencia total de las horas del curso¹). Además, deben encontrarse al día con todas sus obligaciones de pago para con la Universidad de Chile y la Unidad de Educación Continua, recibirán el Certificado de aprobación correspondiente, otorgado por la Unidad de Educación Continua de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

En el caso de los cursos E-Learning o B-Learning, para aprobar un curso la nota promedio de controles debe ser igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), y la nota del examen debe ser igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero). Los alumnos deben tener el 100% de los controles rendidos a la fecha de desactivación de la plataforma.

¹ No aplica para cursos E-Learning o B-Learning

IV. DE LAS EVALUACIONES, ASISTENCIA Y REPROBACIONES

1. El docente de cada curso definirá el sistema de evaluación de cada módulo, dependiendo de las características propias de éstos.
2. Las evaluaciones para calificar el rendimiento de los alumnos, cualquiera sea su forma, número o importancia relativa, se expresarán en escala de 1,0 a 7,0 con un sólo decimal.
3. Para la aprobación del Curso, los participantes deberán cumplir con un mínimo de 75% de asistencia del total de las horas de cada curso.
4. Las inasistencias a las sesiones del curso se considerarán ausencias. Aquellas que sean motivadas por enfermedades o comisiones de servicio, o razones de trabajo, deberán justificarse mediante certificado médico o carta emitida por la jefatura directa del alumno. Ambos documentos deben ser presentados en original, en un plazo máximo de 7 días corridos, contados a partir del último día de ausencia.
5. La asistencia será controlada en cada sesión del curso. Será decisión de la coordinación si aplica para cursos E-Learning o B-Learning.
6. No podrán rendir evaluaciones, aquellos alumnos que tengan cheques protestados, para el caso de que hubiere documentado el arancel correspondiente del curso, o bien no se encuentren al día en sus obligaciones de pago para con la Universidad y en especial a la Unidad.
8. El no cumplimiento del punto anterior, el alumno no podrá continuar con el curso, hasta solucionar su deuda para con la Universidad y/o la Unidad.
9. Finalmente, será obligación de todos los alumnos contestar y entregar la Evaluación Docente y la Evaluación del Programa (encuesta) que la Unidad proporciona al finalizar cada curso. Estas evaluaciones pueden ser entregadas a los alumnos por distintas vías tales como, medio digital, correo, manual, plataforma, entre otros.

V. DE LA RESPONSABILIDAD POR USO DE DATOS.

La Unidad adoptará las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias, para otorgar seguridad a los registros de datos personales evitando su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, según los requerimientos que establezca la normativa vigente.

La Unidad y los funcionarios que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados guardar confidencialidad respecto de los mismos y asumirán el deber de resguardarlos; obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con La Unidad.

Los datos entregados por los alumnos de la Unidad serán administrados exclusivamente por personal su personal, evitando usos indebidos, alteración o entrega a terceros.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. El resultado de las calificaciones y asistencias serán comunicados vía correo electrónico o publicadas en la plataforma U-Cursos al finalizar el curso. Posteriormente se emitirá un certificado de aprobación (notas y asistencia).
2. La Unidad, facilitará a sus alumnos, en la medida de lo posible, toda la infraestructura, que de acuerdo al Régimen interno Universitario le ha sido asignado a la Unidad o Departamento, para facilitar su aprendizaje y estadía, como salas de clases, bibliografía, salones de recreo, estacionamiento, pero siempre sujeto a la disponibilidad de los mismos, por lo que no constituye una obligación de la Universidad de Chile ni de la Unidad o Departamento que estos se encuentren a disposición de los alumnos en forma permanente. Asimismo, el uso de la biblioteca de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
3. Será pre requisito para la obtención y entrega del certificado correspondiente, que el alumno se encuentre al día con todas sus obligaciones de pago contraídas para con la Unidad o el Departamento de la Universidad de Chile.
4. La comunicación del alumno debe dirigirse a través de los siguientes canales, de acuerdo a las características de su inquietud, comentario o sugerencia:
 - a) Con el/la coordinador/a docente del curso, respecto de todas las dudas logísticas y prácticas del programa, y como soporte general, durante el periodo en el que se encuentre como alumno.
 - b) Directamente con el docente de la cátedra respectiva, cuando la comunicación es relativa a los contenidos de un curso y/o su forma de evaluación.
5. En el caso de los Cursos E-Learning/B-Learning:
 - a) El material de los cursos se mantendrán activos siempre en la plataforma UCursos. En el caso de los cursos con actividades streaming, los videos estarán sólo mientras dura el curso, luego de esta fecha el material ya no estará disponible.
 - b) Los estudiantes tendrán acceso a la información de UCursos una vez que se hayan sido habilitados como usuarios al inscribirse en mi cuenta UChile <https://cuenta.uchile.cl/>
6. No obstante, todo lo dispuesto en el presente Reglamento, el quebrantamiento flagrante de la buena fe en cualquier evaluación de estudios, será sancionada por el profesor o ayudante que la haya observado y en estos casos, podrá imponer la nota mínima de la escala de calificaciones.
7. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará, subsidiariamente el [Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile](#).